



Veintisiete de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00111-00

La demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por SARA CATALINA OCAMPO VALENCIA contra LAURA ALEJANDRA HEREDIA RODRIGUEZ y MICHAEL FABIAL HERNANDEZ MALDONADO, se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumplan con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada a la codemandada LAURA ALEJANDRA HEREDIA RODRIGUEZ, en los términos del artículo 6° del Ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico de notificaciones registrado en su certificado de matrícula mercantil.
2. Aclarará si los demandados se convocan a juicio en su calidad de propietarios de un establecimiento de comercio o franquicia o como representantes legales de una sociedad, ello atendiendo a que se anuncia esta última calidad, pese a que las dos primeras figuras mencionadas carecen de personería jurídica, por ende de capacidad para ser parte en la contienda y de actuar a través de representantes legales como se relata.
3. Indicará la fundamentación fáctica que soporta la pretensión tercera, específicamente, respecto al pago de horas extras.
4. Allegará un nuevo poder en el que se determine e identifique la causa para la cual fue conferido, y en el que se faculte al mandatario judicial a demandar a los señores LAURA ALEJANDRA HEREDIA RODRIGUEZ y MICHAEL FABIAL HERNANDEZ MALDONADO en las calidades que corresponde, al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P, aplicable por remisión normativa en materia laboral.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2023-00111-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 062 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de abril de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d051a0a216fc39783a3f648ef905daf36c9a0cca3b07b57d50dba7fabeb5235f**

Documento generado en 27/04/2023 03:14:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>